ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: Abril de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Victoria, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección, en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000002414 **FECHA**: 13 DE ENERO DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACION Y ESTIMULO DE LAS INGELIGENCIAS MULTIPLES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA **X**

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)
SE ANEXA

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en su artículo 311, establece que “al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal y por ende de sus delegados, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “el Municipio debe llevar a cabo, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

Para ello, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, en la dimensión Educación, en el PROGRAMA 1. UNIDOS POR UNA CALIDAD EDUCATIVA CON EXCELENCIA que tiene como objetivo general: “PLANIFICAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS EDUCATIVOS, ABORDANDO ASPECTOS COMO ACCESO, CALIDAD Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN”, a través de la intervención de la infraestructura educativa en las zonas urbanas y rurales. Esto incluye la rehabilitación y adecuación de espacios escolares con el fin de asegurar que los estudiantes cuenten con ambientes seguros, dignos y propicios para su formación integral. Estas acciones buscan fortalecer el acceso, la calidad y equidad en la educación, respondiendo a las necesidades sentidas de la comunidad y contribuyendo al desarrollo local

En la zona rural del municipio de La Victoria, específicamente en el corregimiento Taguales, donde se localiza la sede educativa Elpidia Lemos, adscrita a la institución educativa Nuestra Señora de la Paz con coordenadas 4°27’38’’ N y 75°54’55 W, y con una elevación de 1244 msnm, donde se deben ejecutar acciones de intervención enfocadas en la rehabilitación de la cubierta principal que cuenta con tejas de fibrocemento, la cual presenta deterioro por factores ambientales y el paso del tiempo, comprometiendo la integridad del inmueble y la seguridad de la comunidad educativa. Esta intervención incluirá la sustitución de elementos dañados empleando el mismo material, garantizando condiciones óptimas de habitabilidad y protección contra las inclemencias climáticas. Asimismo, se debe proceder con la mejora de la cubierta de la cocina donde el material actual es teja de barro, espacio crítico para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta mejora contempla la instalación de un sistema de cubierta adecuado que asegure la ventilación, la impermeabilización y la durabilidad, así como la implementación de medidas de seguridad y accesibilidad. Estas acciones buscan optimizar las condiciones higiénico-sanitarias del área, garantizando un ambiente seguro y funcional para la preparación y distribución de alimentos.



Localización IE Corregimiento de Táguales, Fuente: BingMaps

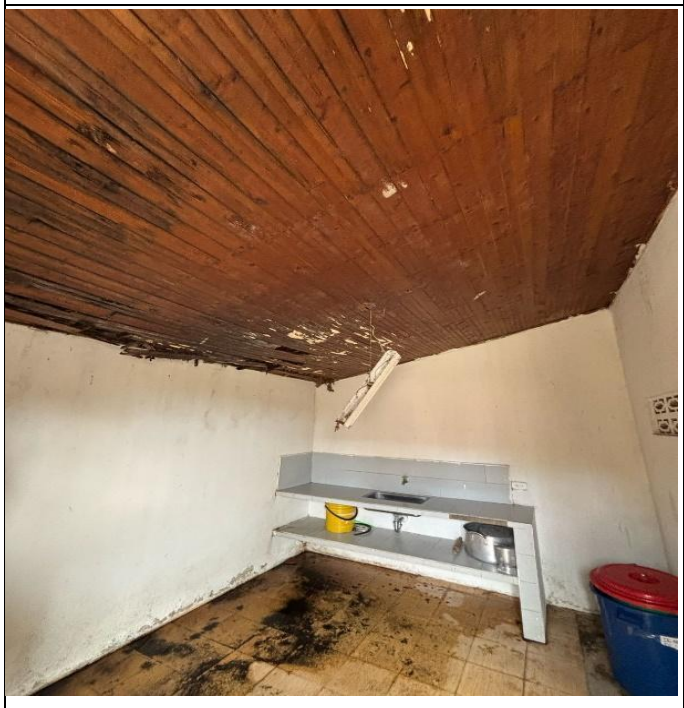
En las siguientes imágenes se refleja la magnitud de la problemática en este caso la cubierta principal que cuenta con una zona bastante afectada, al igual que la cocina escolar que presenta un deterioro bastante notable.









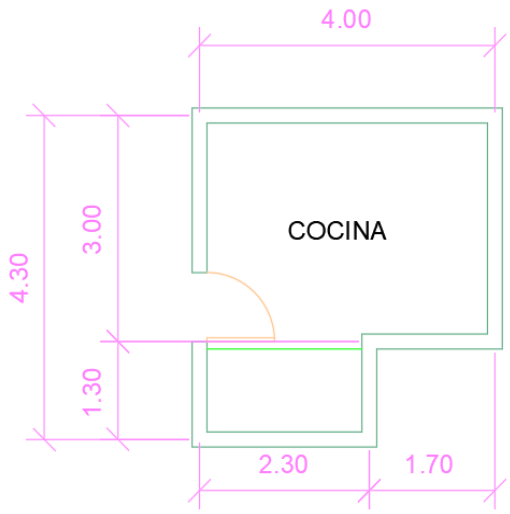




Por lo tanto, tras realizar una evaluación técnica de la problemática existente, se ha determinado la necesidad de llevar a cabo la reparación integral de la cubierta principal de la sede educativa educativa Elpidia Lemos, adscrita a la institución educativa Nuestra Señora de la Paz. Esta intervención consiste en el reemplazo e instalación de tejas y caballetes de fibrocemento en las áreas donde se evidencia su ausencia o deterioro, asegurando la correcta funcionalidad. De igual manera, se procederá con la rehabilitación de la cubierta de la cocina, la cual presenta daños que afectan su funcionalidad y seguridad. Esta intervención incluirá la sustitución de materiales deteriorados, la instalación de un sistema de cubierta adecuado. El análisis de precios unitarios fue tomado como referencia a los precios de la Gobernación según Decreto N° 1.22-1441. Agosto 14 del 2024 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca.

Estas acciones buscan restaurar y mejorar las condiciones de la infraestructura educativa, proporcionando un entorno seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, comunitarias y de bienestar en la sede educativa de la vereda Taguales.

.



La Administración Municipal mediante la inversión de recursos pretende dar solución efectiva a los requerimientos de la población de la comunidad educativa de la vereda Taguales, en cumplimiento de su compromiso con el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la inversión de recursos propios y gestionados, pretende dar una solución efectiva, sostenible y de calidad a los requerimientos prioritarios de la comunidad educativa de la sede Elpidia Lemos. Esta intervención se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Al intervenir de manera integral en la sede educativa, se espera no solo mejorar las condiciones físicas del plantel, sino también impactar positivamente en la retención escolar, la motivación de los estudiantes y la calidad educativa, sentando las bases para un futuro más próspero y equitativo para la población de la vereda Taguales.

ASPECTOS GENERALES:
Económicos y técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**Adecuaciones IE Elpidia Lemos**				
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	96		
180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	24,91		
G0145P	RECORRIDO CUBIERTA FIBROCEMENTO	M2	38,91		
100522	DESMONTE CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	M	130,65		
100507	DESMONTE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	14		
100505	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	38,91		
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	23,81		
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	233,47		
291103	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	233,47		
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M	59,42		
290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	233,47		
180202	ENTRAMADO TEJA FIBRO CEMENTO	M2	38,91		
180708	TEJA BARRO PRENSADA SOBRE FIBRO CEMENTO	M2	38,91		
G0143P	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	ML	21		
G0142P	TEJA FIBROCEMENTO CALIBRE N° 5	M2	46,91		
181210	INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO	M2	46,91		
310109	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE	M2	38,91		
181219	LAVADA Y LIMPIEZA TEJA	M2	38,91		
G0141P	TRANSPORTE DE MATERIALES A ZONAS DE DIFICIL ACCESO	UND	7		
G0144P	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS MANUAL A DISTANCIAS SUPERIORES A 35 KM	UND	3		
310113	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	M	28		
SUBTOTAL CAP. 1 Adecuaciones IE Elpidia Lemos:					

VALOR COSTOS DIRECTOS

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	
TOTAL AIU	**34,40%**	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	34.941.980

Regulatorios: Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Planeación e Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el mejoramiento del sistema de saneamiento básico mediante el mejoramiento de infraestructura educativa, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de La Victoria, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de La Victoria

Tabla: Procesos de contratación analizados del Municipio de La Victoria para el mejoramiento del de instituciones educativas

CTO	EJECUTOR	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	AÑO	PLAZO DEL CONTRATO
078-2017	CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES- EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	MÍNIMA CUANTÍA	$ 20.499.713	2017	30 DÍAS
055-2016	GRUPO M2 SAS	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA "SEDE PRINCIPAL" Y EN LA COCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO BONILLA “SEDE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	51.998.277	2016	45 DÍAS

		PRINCIPAL", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA				
160-2016	JOSE VICENTE BRAVO CORTES	MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SANTA TERESITA SEDE MANUEL JOTA GIL Y MANUEL ANTONIO BONILLA SEDE MARCO FIDEL SUÁREZ DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	MÍNIMA CUANTÍA	$ 14.998.167	2016	20 DÍAS
156-2017	CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DEL "COMEDOR - COCINA ESTUDIANTIL" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA "SEDE PRINCIPAL" LA VICTORIA VALLE	MÍNIMA CUANTÍA	$ 20.432.407	2017	30 DÍAS
242-2017	INGENIERÍAS DE OCCIDENTE SAS	ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA - EMBELLECIMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE - SEDE ANTONIO NARIÑO, DEL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN - MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	20.215.581	2017	30 DÍAS
219-2020	INGENIERIAS DE OCCIDENTE SAS	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS Y COMEDOR ESTUDIANTIL EN LAS SEDES MARCO FIDEL SUAREZ Y MANUEL J GIL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	34.997.913	2020	20 DÍAS
227 - 2021	INGENIERIAS DE OCCIDENTE SAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ANTONIA SANTOS, MANUEL J. GIL Y MARCO FIDEL SUAREZ, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	209.971.495	2021	60 DIAS

Fuente: SECOP-I y SECOP II

De la experiencia de contratación del municipio de La Victoria, se concluye que, dependiendo el objeto contractual, así como el presupuesto del contrato se han utilizado diferentes modalidades de contratación para los servicios de mejoramiento de infraestructura educativa al respecto, destaca la contratación de menor cuantía y la selección abreviada de menor cuantía. Por su parte, la forma de pago pactada con los proveedores que ha predominado es la de un solo pago equivalente al valor total del contrato y el plazo oscila entre 20 días y 60 día

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Contrataciones Anteriores de otras entidades consulta SECOP:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	EJECUTOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO DEL CONTRATO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IETNSR - RE- 04- 2025	LUIS ARCESIO LOPEZ	RÉGIMEN ESPECIAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	15.886.000	12 DÍAS
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	41430022 6012.202 5	JOAQUIN EMILIO BRAVO SEGURA	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13.800.000	40 DÍAS
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO ESTRADA	CO1.REC EIPT.274 81954	JORGE ALBERTO TAMAYO CEBALLOS	RÉGIMEN ESPECIAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACION INFRAESTRUCTURA SEDE EL RAYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO ESTRADA, UBICADA EN LA VEREDA EL RAYO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.	$ 26.000.000	40 DÍAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA.	202501	MARTINEZ ORTEGA CONSTRU CCIONES SAS	RÉGIMEN ESPECIAL	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	$ 24.000.000	30 DÍAS
ALCALDÍA MUNICIPIO RAMIRIQUÍ BOYACÁ	MRAM-SAMC-004-2025	LEGO CONSTRU CCIONES SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ SEDE CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	$ 70.058.357	3 MESES

Toro Valle del Cauca	O013-2021	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA	$ 209.999.818	2 MESES
MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	No. 130.19.06-224 DE 2024	INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DEL CENTRO DE BIENESTAR L ADULTO MAYOR "JOSEFINA OSPINA DE CARDONA" DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	284.252.578	3 MESES
ESCUELA GARAGOA - BOYACA	SA-IETIN-001-2022	INGEOBRAS QHSE SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES RURALES DE FUMBAQUE, HIPIQUIRA, GUAYABAL, ARADA CHIQUITA, BOJACÁ Y BANCOS DE PÁRAMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ	$35,998,765	30 DIAS
MC - 018 DE 2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO	NELSON ENRIQUE CÁCERES ROBALLOS	Contratación Mínima Cuantía	OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS RURALES DE LAS VEREDAS EL PÁRAMO Y ALTO FRÍO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO	$ 27,000,000	30 DIAS
CMC-MSA-2024-12-23-002	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAN	CRISTIAN JESUS MENDOZA MENDOZA	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLANTICO	34.000.000	20 DIAS
CO1.PCCNTR.7171291	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	SPYGA PROYECTOS	Contratación Mínima Cuantía	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE PROMOCION SOCIAL SEDE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	83.847.755	45 DIAS

IP-MC-027-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	ORDOÑEZ S.A.	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE RURAL LA ARGENTINA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA	33.990.000	30 DIAS
MC-MSM-043-2024	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS	MONTERROSA Y MEJIA S.A.S.	Contratación Mínima Cuantía	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTTITUCION EDUCATIVA DE BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	36.308.462,80	30 DIAS
MC-181-2024	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	LINEA CONSTRUCTORA SAS ZOMAC	Contratación Mínima Cuantía	ADECUACIÒN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIÒN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE N°4 INGUAPI DEL GUADUAL, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	58.304.388	60 DIAS
SMC-068-2024	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	JOSE ANCIZAR SOLARTE ROJAS	Contratación Mínima Cuantía	ADECUACION PLANTA FISICA INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSAL SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 2024192560055 DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	34.797.821	30 DIAS

Fuente: SECOP I Y II

OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SEDE ELPIDIA LEMOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL

1	**Adecuaciones IE Elpidia Lemos**				
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	96		
180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	24,91		
G0145P	RECORRIDO CUBIERTA FIBROCEMENTO	M2	38,91		
100522	DESMONTE CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	M	130,65		
100507	DESMONTE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	14		
100505	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	38,91		
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	23,81		
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	233,47		
291103	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	233,47		
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M	59,42		
290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	233,47		
180202	ENTRAMADO TEJA FIBRO CEMENTO	M2	38,91		
180708	TEJA BARRO PRENSADA SOBRE FIBRO CEMENTO	M2	38,91		
G0143P	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	ML	21		
G0142P	TEJA FIBROCEMENTO CALIBRE N° 5	M2	46,91		
181210	INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO	M2	46,91		
310109	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE	M2	38,91		
181219	LAVADA Y LIMPIEZA TEJA	M2	38,91		
G0141P	TRANSPORTE DE MATERIALES A ZONAS DE DIFICIL ACCESO	UND	7		
G0144P	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS MANUAL A DISTANCIAS SUPERIORES A 35 KM	UND	3		
310113	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	M	28		
SUBTOTAL CAP. 1 Adecuaciones IE Elpidia Lemos:					

VALOR COSTOS DIRECTOS

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACIÓN	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	

	TOTAL AIU 34,40%	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	34.941.980

El análisis de precios unitario fue tomado como referencia a los precios de la Gobernación según el Decreto N° 1.22-1441. Agosto 14 del 2024 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el listado de precio de referencia para la contratación de obras civiles en el Valle del Cauca

En esta dirección, el Municipio en cumplimiento del decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las MiPymes Colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio, para garantizar el buen estado de la infraestructura educativa con la finalidad de mejorar las condiciones de escolaridad en nuestras futuras generaciones, que debido a su antigüedad presentan un avanzado deterioro en techos, paredes, pisos y demás elementos de la infraestructura; por cuanto, se hace necesaria una intervención permanente, de manera que, así como el acceso del transporte de estudiantes a las Instituciones Educativas, no se afecte, sino que sea motivo de desarrollo para la región.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SEDE ELPIDIA LEMOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

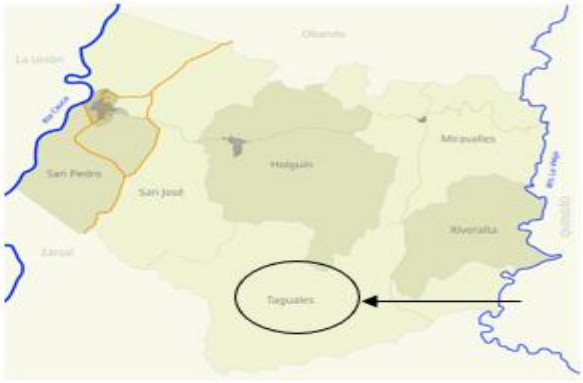
..

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 34.941.980) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO
El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el mediante: UN (01) PAGO FINAL al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los CIENTO (120) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. ***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, en el pliego de condiciones.
LUGAR DE EJECUCIÓN
El Contrato se ejecutará en: ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, EN EL CORREGIMIENTO DE TAGUALES.





CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTIAS /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta entidad, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, aplicará en este proceso, criterios diferenciales a favor de las MiPymes, el numeral 2° y 5°, que son: 2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Condiciones de Experiencia:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente **que si sea Mipyme**, deberá presentar mínimo una (01) certificación de contrato ejecutado en los últimos 5 años, dicho contrato cuyo valor sea igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial expresado en smmlv, cuyo objeto sea de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa. Lo anterior, será acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual a la presente convocatoria con entidades públicas o privadas.

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES <u>QUE NO</u> SEAN MIPYME:

El proponente **que si sea Mipyme**, deberá presentar mínimo una (01) certificación de contrato ejecutado en los últimos 5 años, dicho contrato cuyo valor sea igual o superior a seis (6) veces el valor del presupuesto oficial expresado en smmlv, cuyo objeto sea de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa. Lo anterior, será acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual a la presente convocatoria con entidades públicas o privadas.

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

GARANTÍA DE SERIEDAD

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (15%) del valor total de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14:
Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

NOTA 3. - Para catalogar la definición de empresa mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
..

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, se debe constituir una garantía única así:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de seis (6) meses, a partir del acta de recibo definitivo de obra.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes

perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.
de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR DE OBRA:

Experiencia General: Experiencia General: Ingeniero civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia expedido por el copnia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, consulta delitos sexuales y redam, documentos que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA: El director de obra deberá demostrar experiencia como ingeniero contratista o director de obra en contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o remodelación y/o adecuación de obras civiles.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia General: Experiencia General: Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, expedido por el copnia certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, consulta delitos sexuales y redam, documentos que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (30) días calendario

El proponente, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para residente de obra.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA: el residente de proyecto deberá demostrar experiencia como ingeniero contratista o residente en contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o remodelación y/o adecuación de obras civiles.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

JUSTIFICACION TECNICA DE VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDA Y CALIDAD DE LA OBRA

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que la estabilidad de las obras varía según el uso adecuado que se le dé al mismo y que al ser dicha estabilidad y calidad de obra un estado posterior al uso de la misma, en determinado periodo de tiempo y que cumpla con criterios de funcionalidad.

Respecto a la sostenibilidad de la obra a ejecutar, dependerá exclusivamente y especialmente para las características de compromiso del uso adecuado por la comunidad a la obra.

Así las cosas y una vez determinado por el personal técnico de la Secretaría de Planeación que cuenta con la experticia necesaria y que permitió determinar que las actividades y el alcance físico a realizar en la Infraestructura Pública ubicada en el corregimiento de Táguales propiedad del municipio de La Victoria (recorrido cubierta, cambio de tejas, pintura y demás actividades de mantenimiento y las relacionadas con la cubierta), siendo estas intervenciones, afectadas por factores externos (animales como gatos, vectores, roedores constantes lluvias con vientos entre otros) diferentes a la calidad de los materiales; es por tal motivo que para este tipo de intervención y una vez realizada la consulta con el personal técnico de este despacho y la aseguradora se pudo concluir que la estabilidad y calidad de esta intervención será de SEIS (06) MESES, esto según los escenarios contemplados en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.14 **"*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*".**

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.01.01.001.03; Artículo: 19220105253290; Descripción: SGPLI. Mantenimiento de la infraestructura educativa; C. Costos: 07; Fuente FIN: 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO; Valor: $ 34.942.060, según

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No 0000323 del 06 de marzo de 2025

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

NERIETH ORTIZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Carlos Andrés Löpez Poveda - Asesor Secretaría Planeación
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura